Copacabana, agosto de 2022

Doctor:
HÉCTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO
Alcalde Municipal

Asunto: Adición Nro. 02 y Prorroga Nro. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 023 del 12 de enero de 2022.

ANEXO - JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y PRÓRROGA DE CONTRATOS – CONVENIOS - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME No.:	☐	**SUPERVISIÓN** ☐		DE SEGUIMIENTO	☐	FINAL	☐
		INTERVENTORÍA ☐		PARA PAGO	☐		
PERIODO DE SEGUIMIENTO		Desde:	12 - enero - 2022	Hasta:	11 - septiembre - 2022		
PERIODO PARA PAGO		Desde:	N.A.	Hasta:	N.A.		

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	X	NÚMERO:	023
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	12 DE ENERO DE 2022
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			12 DE ENERO DE 2022

OBJETO: Adición Nro. 2 y Prorroga Nro. 1 al contrato de prestación de servicios nro. 023 del 12 de enero de 2022 cuyo objeto es: "*Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la labor institucional de las Comisarías de Familia, en el desarrollo de actividades de orientación del público y acompañamiento en los trámites jurídicos requeridos por el despacho para garantizar el cumplimiento de las funciones legales asignadas, en defensa de los derechos del público objetivo de estas dependencias, en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Copacabana con Seguridad", Línea estratégica 4 "Copacabana con seguridad integral", y del Plan de Acción de la Secretaría de Gobierno para la vigencia 2022, en coordinación de acciones interinstitucionales y estratégicas que permitan desarrollar actividades de sensibilización y control para mejorar la seguridad ciudadana municipal*".

DEPENDENCIA/SECRETARÍA CONTRATANTE / ASOCIADA:		SECRETARÍA DE GOBIERNO
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE:	**DANIEL VELÁSQUEZ ECHEVERRI**
	NIT/CC:	1.033.649.009
VALOR DEL	VALOR INICIAL:	$ 25.200.000

CONTRATO - CONVENIO	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICIÓN**
		1	$ 2.800.000	11,11%
		2	$ 12.716.667	45,41%
	VALOR TOTAL:		$ 40.716.667	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N.A.	
PLAZO:	INICIAL		OCHO (08) MESES	
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACIÓN**
			12 -enero - 2022	11 - septiembre - 2022
	PRÓRROGA	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**
		1	TRES (03) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS	30-diciembre-2022
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**
		N.A	NA.	NA.
		NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN		N.A.
REGISTRO PRESUPUESTAL	NUMERO:		039	
	RUBRO PRESUPUESTAL Nº		2.3.2.02.02.009450105091290231 1	

TIENE GARANTÍAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS **SI** X **NO** ☐	**CUALES:** CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SERVICIO
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**NOMBRE:** SEGUROS DEL ESTADO S.A.
PÓLIZA:	**Nº.** 65-46-101024063
VIGENCIA:	**DESDE**: 12/01/2022 **HASTA**: 12/03/2023
COBERTURAS Y/ AMPAROS	CUMPLIMIENTO [X] CALIDAD DEL SERVICIO [X] SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ☐ RESPONSABILIDAD CIVIL ☐ ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ☐ BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO ☐

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:	**LP**		**CM**		**CD**	X	**MC**		**SA**			

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES

2.1. SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO:

2.1.1. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA

POR PARTE DEL CONTRATISTA:

ACTIVIDADES PROGRAMADAS (OBLIGACIONES)	% EJECUCIÓN	JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN
1. Apoyar en las actividades contempladas en el plan de acción de la Secretaría de Gobierno en la vigencia 2022 para el cumplimiento de la normatividad vigente	87,5%	**CUMPLE:** El contratista durante el periodo de ejecución del contrato Durante el periodo de cobro, apoyó las actividades contempladas en el plan de acción de la Secretaría de Gobierno en la vigencia 2022 para el cumplimiento de la normatividad vigente.
2. Prestar los servicios como profesional en derecho y apoyar la gestión de las Comisarías de Familia en la ejecución de actividades que permitan dar cumplimiento a los planes, programas y proyectos a cargo de estas dependencias, en defensa de los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes	87,5%	**CUMPLE:** En la ejecución del objeto contractual el contratista el contratista apoyó la prestación de los servicios como profesional en derecho y apoyó la gestión de las Comisarías de Familia en la ejecución de actividades que permiten dar cumplimiento a los planes, programas y proyectos a cargo de estas dependencias, en defensa de los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes.
3. Apoyar de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato y/o del titular de la Comisaría de Familia o quien haga sus veces, el trámite de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos, violencia intrafamiliar y otros procedimientos que sean asignados.	87,5%	**CUMPLE:** Durante el periodo de ejecución el contratista apoyó de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato y/o del titular de la Comisaría de Familia el trámite de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos, violencia intrafamiliar y otros procedimientos que fueron asignados.
4. Brindar asesoría jurídica a los usuarios en materia de familia.	87,5%	**CUMPLE:** Durante la ejecución el contratista brindó asesoría jurídica a los usuarios en materia de familia.
5. Proyectar las respuestas a		**CUMPLE:** Durante la vigencia del

derechos de petición, y demás documentos que se requieran y que tengan relación directa con el objeto contractual.	87,5%	contrato, apoyó la proyección a las respuestas a derechos de petición, y demás documentos que se requieren y en relación directa con el objeto contractual.
6. Brindar acompañamiento jurídico en las audiencias de conciliación, cuando éste sea requerido, en materia de familia, custodia, fijación de cuota alimentaria y régimen de visitas, bajo la supervisión del titular de la Comisaría de Familia.	87,5%	**CUMPLE:** El contratista brindó acompañamiento jurídico en las audiencias de conciliación, cuando éste sea requerido, en materia de familia, custodia, fijación de cuota alimentaria y régimen de visitas, bajo la supervisión del titular de la Comisaría de Familia.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, de forma coordinada con el supervisor del mismo, con la finalidad de obtener la adecuada ejecución contractual, obrando con buena fe y toda la diligencia que las actividades del objeto contractual requieren	87,5%	**CUMPLE:** El contratista durante la durante la ejecución del contrato dio cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, de forma coordinada con el supervisor del mismo, con la finalidad de obtener la adecuada ejecución contractual, obrando con buena fe y toda la diligencia que las actividades del objeto contractual requieren.
8. Entregar relación de los trámites impulsados durante el periodo de cobro, con su estado de avance.	87,5%	**CUMPLE:** Durante la vigencia del contrato entregó relación de los trámites impulsados con su estado de avance.
9. Entregar en las Comisarías de Familia todos los soportes necesarios para la conformación de los expedientes y apoyar la organización y archivo de los mismos.	87,5%	**CUMPLE:** El contratista entregó a las Comisarías de Familia todos los soportes necesarios para la conformación de los expedientes y apoyó la organización y archivo de los mismos.
10. Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad adoptados por las entidades nacionales, departamentales y municipales para la prevención y contención del Coronavirus COVID-19, en el desarrollo de las actividades contractuales.	87,5%	**CUMPLE:** El contratista durante la ejecución del objeto contractual dio cumplimiento a los protocolos de bioseguridad adoptados por las entidades nacionales, departamentales y municipales para la prevención y contención del Coronavirus COVID-19, en el desarrollo de las actividades contractuales.
11. Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato, el pago de aportes al sistema de la seguridad social integral, según la normatividad vigente	87,5%	**CUMPLE:** Durante la vigencia del contrato el contratista mantuvo vigente el pago de aportes al sistema de la seguridad social integral, según la normatividad vigente.

12. Presentar informes mensuales donde relacione las actividades desarrolladas durante el periodo ejecutado en desarrollo del objeto contractual.	87,5%	**CUMPLE:** El contratista presentó informe mensual donde relaciona las actividades desarrolladas del objeto contractual.
13. Actualizar su hoja de vida y declaración de bienes y rentas según los requerimientos de la plataforma SIGEP y demás Sistemas de Publicación de Información en los términos de la Ley 2013 de 2019.	87,5%	**CUMPLE:** El contratista durante el periodo de ejecución del contrato actualizó hoja de vida y declaración de bienes y rentas según los requerimientos de la plataforma SIGEP y demás Sistemas de Publicación de Información en los términos de la Ley 2013 de 2019.
14. Mantener indemne al Municipio de Copacabana frente a cualquier reclamación.	87,5%	**CUMPLE:** Durante el periodo de ejecución del contrato mantuvo indemne al Municipio de Copacabana frente a reclamaciones
15. Dar cumplimiento al Código de Integridad, Código de Buen Gobierno, Manual de contratación adoptado por la Entidad (Decreto 050 de 2020) y al Manual de evidencias en la contratación pública del municipio de Copacabana	87,5%	**CUMPLE:** El contratista dio cumplimiento al Código de Integridad de la entidad, al Manual de contratación y al Manual de evidencias del municipio de Copacabana.
16. Realizar las gestiones contractuales en la plataforma SECOP II, que le correspondan como contratista en calidad de proveedor.	87,5%	**CUMPLE:** El contratista realizó las gestiones contractuales en la plataforma SECOP II.
17. Las demás actividades inherentes al contrato y no establecidas en detalle en los presentes estudios previos pero indispensables para el cabal correcto e íntegro cumplimiento del presente objeto.	87,5%	**CUMPLE:** El contratista durante la ejecución del contrato apoyó a las Comisarías de Familia en las actividades inherentes al contrato y no establecidas en detalle en los estudios previos pero indispensables para el cabal correcto e íntegro cumplimiento del objeto contractual.
18. Apoyar a las Comisarias de Familia en la realización de jornadas de vigilancia y control en establecimientos de comercio con la finalidad de garantizar la protección de los derechos y el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.	87,5%	**CUMPLE:** El contratista durante el periodo de cobro brindó apoyo a las Comisarías de Familia en la realización de jornadas de vigilancia y control en establecimientos de comercio con la finalidad de garantizar la protección de los derechos y el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

POR PARTE DEL CONTRATANTE MUNICIPIO DE COPACABANA		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	**% EJECUCIÓN**	**JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN**
1) Realizar el pago de los recursos financieros para ejecutar el contrato de manera oportuna y de acuerdo a lo establecido en la forma de pago.	100%	La Entidad Municipal a realizado el pago de los recursos financieros para ejecutar el contrato de manera oportuna y de acuerdo a lo establecido en la forma de pago.
2) Suministrar oportunamente al contratista la información necesaria para el desarrollo del contrato	100%	El Municipio de Copacabana ha suministrado oportunamente al contratista la información necesaria para el desarrollo del contrato.
3) Ejercer la supervisión, evaluación y control del contrato a través del supervisor designado.	100%	Se ha dado cumplimiento con la supervisión, evaluación y control del contrato a través del supervisor designado.
4) Verificar el cumplimiento del pago de honorarios y demás obligaciones de ley, así como los aportes al sistema de seguridad social integral, conforme a lo señalado en las normas vigentes.	100%	Se ha cumplido con la verificación del pago de honorarios y demás obligaciones de ley, así como los aportes al sistema de seguridad social integral, conforme a lo señalado en las normas vigentes.
5) De acuerdo a la Sentencia de Unificación SUJ-025-CE-S2-2021 proferida por el Consejo de Estado en el año 2021, el MUNICIPIO CONTRATANTE a través de los supervisores velará porque se atiendan los parámetros diferenciadores y de unificación que garantizan que el presente contrato, es de prestación de servicios.	100%	El Municipio y de acuerdo a la Sentencia de Unificación SUJ-025-CE-S2-2021 proferida por el Consejo de Estado en el año 2021, a través de los supervisores ha velado porque se atiendan los parámetros diferenciadores y de unificación que garantizan que el presente contrato, es de prestación de servicios.
6) Responder por el proceso de seguimiento y control de calidad de todos los procedimientos durante la ejecución del contrato.	100%	La Entidad Municipal ha respondido con el proceso de seguimiento y control de calidad de todos los procedimientos durante la ejecución del contrato.

2.1.2. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS
N.A.

2.2. SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**MUNICIPIO**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	N.A.	$ 25.200.000	N.A.	$ 25.200.000
2. Adiciones	N.A.	$2.800.000	N.A.	$2.800.000
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	N.A.	$ 28.000.000	N.A.	$ 28.000.000
4. Anticipos	N.A.	0	N.A.	0
5. Recursos pagados / desembolsados	N.A.	$0	N.A.	$0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	N.A.	$24.500.000	N.A.	$24.500.000
7. Recursos ejecutados	N.A.	$24.500.000	N.A.	$24.500.000
8. Recursos no ejecutados	N.A.	$3.500.000	N.A.	$3.500.000

2.3. ANOTACIONES ADICIONALES:

El seguimiento que se realiza por parte de la supervisión a través del presente corresponde al seguimiento **07** y el pago que se autoriza es el **07** y corresponde al facturado por el contratista para el período entre el 12 de julio y el 11 de agosto del año 2022. Para el efecto la supervisión del contrato ha verificado el cumplimiento de las actividades por parte del contratista, las cuales se encuentran en ejecución.

3. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO:

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO
Valor Inicial	12/01/2022	$28.000.000		N.A.		$28.000.000
Adiciones	N.A.	N.A.				N.A.
Pago Nro.1	18/02/2022		$3.500.000	$0	$3.500.000	$24.500.000
Pago Nro. 2	14/03/2022		$3.500.000	$0	$3.500.000	$21.000.000
Pago Nro. 3	11/04/2022		$3.500.000	$0	$3.500.000	$17.500.000
Pago Nro. 4	16/05/2022		$3.500.000	$0	$3.500.000	$14.000.000
Pago Nro. 5	13/06/2022		$3.500.000	$0	$3.500.000	$10.500.000
Pago Nro. 6	11/07/2022		$3.500.000	$0	$3.500.000	$7.000.000
Pago Nro. 7	12/08/2022		$3.500.000	$0	$3.500.000	$3.500.000
Pago Nro. 8	Pendiente		Pendiente	$0	$3.500.000	$0
TOTALES			**$24.500.000**			

VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES:

El contratista presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Presenta planilla de pago de aportes a seguridad social para la celebración del contrato inicial.

PAGO: De conformidad con lo estipulado en la cláusula TERCERA y con la recepción a satisfacción por parte del supervisor, en el desarrollo del contrato se hará el siguiente pago al contratista, correspondiente a la suma de **(N/A)** relacionada en el pago número **7** de la tabla del numeral 3. **"CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS".**

4. ANEXOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES

Nota: Razones por los cuales se debe modificar y adicionar el contrato y/o convenio

La constitución Política de Colombia define y desarrolla que las entidades públicas están en la obligación de prestar eficientemente los servicios públicos o contratar la prestación de los mismos, igualmente establece la obligación de dar cumplimiento a los fines del Estado, tal como lo describe el artículo 2º de la Carta Política, para garantizar las condiciones óptimas de vida de los ciudadanos.

El artículo 91 de la Ley 136 de 1994, en su literal d), numeral 1 establece que es función del Alcalde Municipal: *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente"*.

Que de conformidad con el artículo 44 de la Constitución Política, *"Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás."*

La misión del Municipio de Copacabana es promover en conjunto con la sociedad el desarrollo humano, social y el acceso a oportunidades; garantizando a la población el ejercicio de los derechos fundamentales, impulsando el crecimiento económico articulado e

integrado y soportado en una institucionalidad proactiva, efectiva y flexible; estimulando la construcción de un territorio seguro, con espacios públicos modernos, incluyentes y en armonía con el medio ambiente

Para la Administración Municipal en su Plan de Desarrollo 2020-2023 "Copacabana con Seguridad", es prioritario contar con estrategias orientadas a establecer un Buen Gobierno soportado en la transparencia, la seguridad ciudadana, la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos, el respeto por las finanzas públicas y las buenas prácticas de cada uno de los servidores públicos; logrando la participación responsable de la comunidad que permita propiciar altos niveles de gobernanza, satisfacción y confianza hacia las diferentes acciones ejecutadas por la entidad.

La Administración Municipal a través de la Secretaría de Gobierno, tiene como objetivo generar seguridad visible y perceptible al ciudadano a través de la coordinación efectiva de los diferentes organismos de seguridad y demás entidades competentes, creando espacios de sana convivencia asegurando el acceso a la justicia y promoción y prevención de la violación de los derechos humanos en los habitantes del Municipio de Copacabana.

En este sentido, es fundamental para la entidad territorial garantizar la protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del municipio de Copacabana y brindar una atención efectiva y oportuna a la comunidad de las peticiones, quejas reclamos, solicitudes, y denuncias que realizan ante el despacho de las Comisarías de Familia.

El artículo 35 de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en relación a los comportamientos que afectan la integridad de niños, niñas y adolescentes, dispone:

> *"Los siguientes comportamientos afectan la integridad de los niños, niñas y adolescentes y por lo tanto no deben realizarse. Su incumplimiento da lugar a medidas correctivas, sin perjuicio de lo establecido por la normatividad vigente sobre la materia y de la responsabilidad penal a que haya lugar:*
>
> **1.** *Permitir, auspiciar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a los lugares donde:*
>
> *a) Se realicen espectáculos o actividades cinematográficas aptas solo para mayores de 18 años;*
> *b) Se preste el servicio de videojuegos salvo que sean aptos para la edad del niño, niña o adolescente, en las condiciones establecidas por la Ley 1554 de 2012;*
> *c) Se practiquen actividades peligrosas, de acuerdo con la reglamentación establecida por el Gobierno nacional;*
> *d) Se realicen actividades sexuales o pornográficas, o se ejerza la prostitución, o la explotación sexual;*

e) Se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas;
f) Se desarrollen juegos de suerte y azar localizados;

1. *Inducir, engañar o realizar cualquier acción para que los niños, niñas y adolescentes ingresen o participen de actividades que les están prohibidas por las normas vigentes.*

2. *Permitir o inducir a los niños, niñas y adolescentes a utilizar las telecomunicaciones, publicaciones y documentos para acceder a material pornográfico.*

3. *Emplear o inducir a los niños, niñas y adolescentes a utilizar indebidamente las telecomunicaciones o sistemas de emergencia.*

4. *Facilitar, distribuir, ofrecer, comercializar, prestar o alquilar, cualquiera de los siguientes elementos, sustancias o bebidas, a niños, niñas o adolescentes:*

a) Material pornográfico;
b) Bebidas alcohólicas, cigarrillo, tabaco y sus derivados, sustancias psicoactivas o cualquier sustancia que afecte su salud;
c) Pólvora o sustancias prohibidas;
d) Armas, neumáticas o de aire, o que se asimilen a estas, elementos cortantes, punzantes, contundentes o sus combinaciones;

5. *Inducir a niños, niñas o adolescentes a:*

a) Consumir bebidas alcohólicas, cigarrillo, tabaco y sus derivados, sustancias psicoactivas o cualquier sustancia que afecte su salud;
b) Participar en juegos de suerte y azar;
c) Ingresar a fiestas o eventos similares en los cuales exista previa restricción de edad por parte de las autoridades de policía, o esté prohibido su ingreso por las normas vigentes.
d) La explotación laboral.

6. *Permitir que los niños, niñas y adolescentes sean tenedores de animales potencialmente peligrosos.*

7. *Ejercer, permitir, favorecer o propiciar el abuso, los actos y la explotación sexual de niños, niñas o adolescentes.*

8. *Utilizar a niños, niñas y adolescentes para evitar el cumplimiento de una orden de policía.*

9. *Permitir que los niños, niñas y adolescentes hagan uso de piscinas y estructuras similares, de uso colectivo o de propiedad privada unihabitacional, sin el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley 1209 de 2008 y las normas que la adicionen o modifiquen.*

10. *Permitir que los niños, niñas y adolescentes sean parte de confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas".*

La Ley 2126 de 2021 "*Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarias de familia, se establece órgano director y se dictan otras disposiciones*", señala en su artículo 8º:

*"**Artículo 8°. Composición del equipo interdisciplinario.** Toda Comisaría de Familia deberá contar con un equipo interdisciplinario que garantice una atención integral y especializada a las personas usuarias de sus servicios. El equipo interdisciplinario estará conformado como mínimo por un(a) abogado(a) quien asumirá la función de secretario de despacho, un(a) profesional en psicología, un(a) profesional en trabajo social o desarrollo familiar, y un(a) auxiliar administrativo.*

Podrán crearse equipos de apoyo de practicantes de pregrado de carrera técnica, tecnológicas y profesionales afines a las funciones de las Comisarías de Familia. Las prácticas podrán ser remuneradas".

En este sentido, para garantizar el cumplimiento de las atribuciones legales y para disponer de un equipo interdisciplinario fortalecido, fue celebrado Contrato Nro. 023 del 12 de enero de 2022 con el señor Daniel Velásquez Echeverri, cuyo objeto es *"Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la labor institucional de las Comisarías de Familia, en el desarrollo de actividades de orientación del público y acompañamiento en los trámites jurídicos requeridos por el despacho para garantizar el cumplimiento de las funciones legales asignadas, en defensa de los derechos del público objetivo de estas dependencias, en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Copacabana con Seguridad", Línea estratégica 4 "Copacabana con seguridad integral", y del Plan de Acción de la Secretaría de Gobierno para la vigencia 2022, en coordinación de acciones interinstitucionales y estratégicas que permitan desarrollar actividades de sensibilización y control para mejorar la seguridad ciudadana municipal".*

Atendiendo la necesidad del servicio de las Comisarías de Familia y la ausencia de personal profesional de planta que apoye las actividades tendientes a garantizar la integridad de los derechos y el interés superior de los niños niñas y adolescentes se advierte la necesidad de dar continuidad al Contrato de Prestación de Servicios Nro. 023 de 2022.

Por lo expuesto, toda vez que está próximo a agotarse el plazo del contrato y los recursos dispuestos para su ejecución, se requiere adicionar el valor del contrato de prestación de servicios y prorrogar plazo del mismo, en aras de garantizar la continuidad del apoyo a la gestión de la Secretaría de Gobierno y de las Comisarías de Familia, mediante la prestación de servicios profesionales en derecho, con el fin de atender las siguientes necesidades:

1. Apoyar en las actividades contempladas en el plan de acción de la Secretaría de Gobierno en la vigencia 2022 para el cumplimiento de la normatividad vigente
2. Prestar los servicios como profesional en derecho y apoyar la gestión de las Comisarías de Familia en la ejecución de actividades que permitan dar cumplimiento a los planes, programas y proyectos a cargo de estas dependencias, en defensa de los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes
3. Apoyar de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato y/o del titular de la Comisaría de Familia o quien haga sus veces, el trámite de los procesos administrativos de

restablecimiento de derechos, violencia intrafamiliar y otros procedimientos que sean asignados.

4. Brindar asesoría jurídica a los usuarios en materia de familia.
5. Proyectar las respuestas a derechos de petición, y demás documentos que se requieran y que tengan relación directa con el objeto contractual.
6. Brindar acompañamiento jurídico en las audiencias de conciliación, cuando éste sea requerido, en materia de familia, custodia, fijación de cuota alimentaria y régimen de visitas, bajo la supervisión del titular de la Comisaría de Familia.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, de forma coordinada con el supervisor del mismo, con la finalidad de obtener la adecuada ejecución contractual, obrando con buena fe y toda la diligencia que las actividades del objeto contractual requieren
8. Entregar relación de los trámites impulsados durante el periodo de cobro, con su estado de avance.
9. Entregar en las Comisarías de Familia todos los soportes necesarios para la conformación de los expedientes y apoyar la organización y archivo de los mismos.
10. Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad adoptados por las entidades nacionales, departamentales y municipales para la prevención y contención del Coronavirus COVID-19, en el desarrollo de las actividades contractuales.
11. Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato, el pago de aportes al sistema de la seguridad social integral, según la normatividad vigente
12. Presentar informes mensuales donde relacione las actividades desarrolladas durante el periodo ejecutado en desarrollo del objeto contractual.
13. Actualizar su hoja de vida y declaración de bienes y rentas según los requerimientos de la plataforma SIGEP y demás Sistemas de Publicación de Información en los términos de la Ley 2013 de 2019.
14. Mantener indemne al Municipio de Copacabana frente a cualquier reclamación.
15. Dar cumplimiento al Código de Integridad, Código de Buen Gobierno, Manual de contratación adoptado por la Entidad (Decreto 050 de 2020) y al Manual de evidencias en la contratación pública del municipio de Copacabana
16. Realizar las gestiones contractuales en la plataforma SECOP II, que le correspondan como contratista en calidad de proveedor.
17. Las demás actividades inherentes al contrato y no establecidas en detalle en los presentes estudios previos pero indispensables para el cabal correcto e íntegro cumplimiento del presente objeto.
18. Apoyar a las Comisarias de Familia en la realización de jornadas de vigilancia y control en establecimientos de comercio con la finalidad de garantizar la protección de los derechos y el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

En resumen, se solicita una adición del 45,41% de los recursos del Contrato de Prestación de servicios Nro. 023 del 12 de enero de 2022 que corresponde a la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L.($12.716.667)** y una prórroga de **TRES (03) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS**.

Forma de ingreso de recursos: El Municipio de Copacabana efectuará el aporte económico de la adición en TRES (03) cuotas mensuales iguales por un valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. ($3.500.000)** cada una y una última cuota de **DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L. ($2.216.667),** al finalizar el contrato.

Con fundamento en lo anterior, se solicita adición No. 2 y prórroga Nro. 1 al Contrato Nro. 023 de 2022, considerando que el contrato se encuentra vigente, que el valor de la adición no supera el 50% de su valor inicial y que no se está modificando el objeto contractual.

Esta solicitud se enmarca en lo dispuesto en el Decreto 140 del 12 de julio de 2021" Por *medio del cual se acoge el acuerdo metropolitano número 06 del 30 de abril de 2015*", en lo concerniente a las "Compras públicas sostenibles".

Para constancia, se firma la presente acta el AGO 2022

EDUARDO LEÓN RESTREPO RESTREPO
Supervisor

Elaboró: Omayra Vásquez Londoño	Revisó y aprobó: Eduardo León Restrepo Restrepo
Firma:	Firma: